
LEY N° 4686**CREACION DE LOS CARGOS DE
FISCALES CORRECCIONALES N° 1 Y 2**

San Fernando del Valle de Catamarca,
29 de Noviembre de 1991.

V I S T O:

Lo dispuesto por el artículo 110 inc. 33 de la Constitución de la Provincia, por el Código Procesal Penal, por la Ley Orgánica del Poder Judicial y por los Decretos 712 y 713 del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.

Por ello,

**El Interventor Federal de la
Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga
con Fuerza de**

L E Y:

ARTICULO 1º — Créanse los cargos de Fiscales Correccionales N°s. 1 y 2, con las atribuciones previstas en el Código Procesal Penal y en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que se corresponderán con los dos Juzgados Correccionales previstos en el artículo 8 de la Ley 2921, Fiscalías

que comenzarán a funcionar a partir de la correspondiente previsión presupuestaria.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial y Archívese.

Dr. LUIS ADOLFO PROL
Interventor Federal

Dr. Rodolfo Eduardo Vacchano
Ministro de Gobierno